CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial Canindeyú

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 26/2019. ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo HernánBritez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1218/2018, de fecha 04 de Diciembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **FERREMAXX,** con RUC Nº 2000252-1, domiciliado en la calle Padre Bruno Otte c/ Bernardino Caballero de la ciudad de Salto del Guaira, representado por la **Sra. Mirta Elena Velázquez Barreto,** con Cedula de Identidad Nº 2.000.252, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación del **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

2000252

FERREMAXX
Salto del Guairá

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 363.240.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2019 "**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 148/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	FERREMAXX						
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Foco Led ultra slim de 5 W Redondo blanco	Unidad	Unidad	DC	Chino	10	24.000	240.000
2	Foco Led ultra slim de 3 W Redondo blanco	Unidad	Unidad	DC	Chino	20	24.000	480.000
3	Cinta aisladora grande	Unidad	Unidad	3M	Peru	20	8.500	170.000
4	Foco económico de 36 W	Unidad	Unidad	Electron	Chino	73	22.000	1.606.000
5	Sensor para aire acondicionado	Unidad	Unidad	Split	Brasil	20	10.000	200.000
6	Pico para toma	Unidad	Unidad	Conatel	Uruguay	50	8.500	425.000
7	Pico punto	Unidad	Unidad	Conatel	Uruguay	50	8.500	425.000
8	Llave TM (termo magnética) de 25 amperes	Unidad	Unidad	VCP	Chino	10	38.000	380.000
9	Llave TM (termo magnética) de 30 amperes	Unidad	Unidad	VCP	Chino	10	38.000	380.000
10	Cable para teléfono. Rollo de 100 mts	Unidad	Rollo	Inpaco	Nacional	2	200.000	400.000
11	Base de metal doble	Unidad	Unidad	Tashibra	Chino	10	150.000	1.500.000
12	Ficha Blindadas p/ cable de Red- Plug RJ 45. Cat 5e	Unidad	Caja	Furukawa	Nacional	2	150.000	300.000

2000252

FERREMAXX
Salto del Guairá

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

13	Cable LAN RJ45 Categoría 5e interiores, par trenzado (FTP) blindado con malla protector cables sólidos,Material del conductor: AWG24 sólido CCA (30%) revestido con chaqueta exterior de PE.	Unidad	Rollo	Furukawa	Nacional	4	1.067.500	4.270.000
14	Enchufe Adaptador para Energía.	Unidad	Unidad	Intell	Chino	48	7.000	336.000
15	Filtros de Líneas. Supresor de pico con prolongador	Unidad	Unidad	Voltech	Chino	49	50.000	2.450.000
16	Cable de corriente para C.P.U	Unidad	Unidad	Omprotec	Chino	25	15.000	375.000
17	Fuente de energía para Computadora de 300 W Real	Unidad	Unidad	MT	Chino	18	100.000	1.800.000
18	Micro fuente de energía para Computadora mini torre de 300 W Real	Unidad	Unidad	MT	Chino	18	110.000	1.980.000
19	Fuente de energía regulada para Cámaras de Circuito Cerrado de Ufp12v20a18c para 18 cámaras	Unidad	Unidad	Pected	Chino	3	260.000	780.000
20	Placa de Red PCI y PCIE para Gabinete/Torre ATX y Mini Torre	Unidad	Unidad	Tplik	Chino	20	75.000	1.500.000
TOTAL IVA INCLUIDO								19.997.000

El precio total asciende a la suma total de Gs. 19.997.000 (Guaraníes, Diez y nueve millones novecientos noventa y siete mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de la entrega de los bienes adjudicados deberá ser ***EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIOS POSTERIOR A LA REMISON DE LA ORDEN DE COMPRA, DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 13:00 HS.*** **Sede de la Circunscripción Judicial de Salto del Guaira. Sito Av. Paraguay e/ Mcal. López.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Derlis Duarte Troche. Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro.

Presidente
Consejo de Administración

FERREMAXX
Salto del Guairá

2000252

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

2000252

FERREMAXX
Salto del Guairá

Abg. Gustavo F. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por (4) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los..veinte y tres.....días del mes de Setiembre del año dos mil diez y nueve.

FERREMAXX
Salto del Guairá

2000252

.....
Mirta Elena Velázquez Barreto
Proveedora Ferremaxx

.....
Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración